

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

**Auto de Sustanciación No.**

**RAD.- 76001-3103-002-2013-00361-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el auto que antecede se comisionó al ALCALDE MUNICIOAL DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de secuestro aquí requerida, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020, fueron creados los Juzgados Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisarios en Cali, el Juzgado

**DISPONE**

ACLARAR el auto de fecha 19 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que a quien se comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Avenida 6A Norte No. 24A-28 de esta ciudad es a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisarios en Cali, a través del Acuerdo No. PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020, a quien se le librará despacho comisario con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

Líbrese el Despacho Comisario correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 173 DE HOY Nov-03-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria